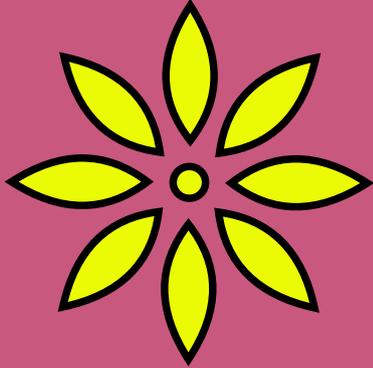
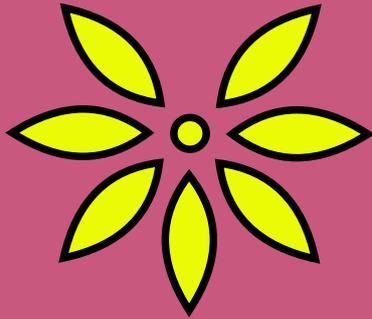


ARC²¹

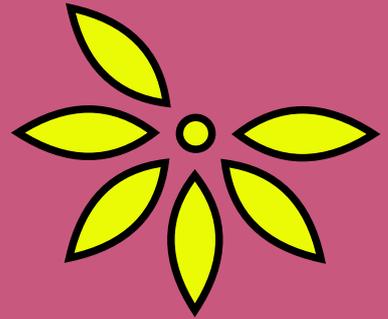
Archivo Municipal de Algeciras
Abril 2013



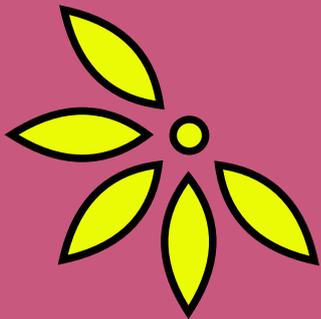
YES



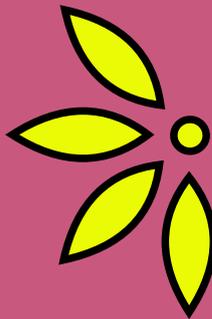
NO



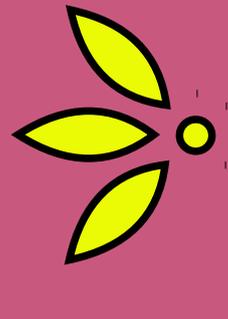
YES



NO



YES



NO



YES



NO



YES!





*No hay sangres alteradas
ni aguas mil cayendo desde el cielo.
Las cosas que pasan en un archivo
durante el mes de abril
son otras.*

Vean, vean



*I never knew the charm of spring
I never met it face to face
I never new my heart could sing
Never missed a warm embrace
Till April in Paris.*

Tal vez algo parecido cantó el
protagonista de la siguiente
historia



Excmo. Ayuntamiento de Algeciras

Por cuanto atendiendo al mérito y servicios que concurren en D. _____, la Comisión Municipal Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión celebrada por la misma el día treinta del pasado mes de Marzo del corriente año, acordó nombrarle en propiedad para el cargo de Bibliotecario Municipal con el haber anual consignado en presupuesto.

Por tanto y con arreglo a las disposiciones vigentes, expido al referido el presente TÍTULO de Bibliotecario Municipal para que desde luego sea posesionado y pueda entrar en el ejercicio del citado empleo en el cual le serán guardadas todas las consideraciones que correspondan.

Al propio tiempo se previene que este TÍTULO quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, si se omitiese la certificación de haber tenido efecto la posesión, expedida por la Secretaría Municipal, prohibiendo expresamente que en este caso, se acredite sueldo alguno al interesado.

Dado en Algeciras a 6 de Abril de 1942.

EL ALCALDE,

P. A. del Ayuntamiento
El Secretario,

Título de BIBLIOTECARIO MUNICIPAL.

A favor de Don _____

DON JOSE MARIA CARBONELL Y GARCIA, ABOGADO Y SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA CON EJERCICIO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICO: Que el funcionario a que se refiere el presente título _____ tomó posesion de su cargo el día _____ del corriente; y que el mismo ha prestado los siguientes cargos y servicios.

Igualmente certifico: que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de la Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión del día trece del actual, se le concedió la antigüedad de _____.

ante todo mucha calma

Juicios de conciliación durante el mes de abril



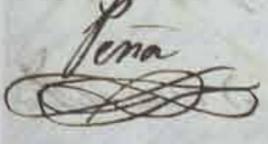
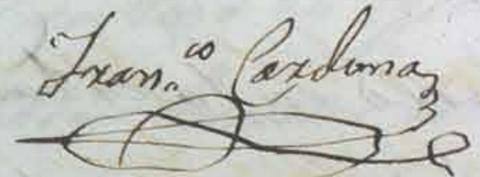
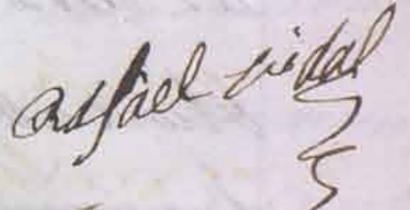
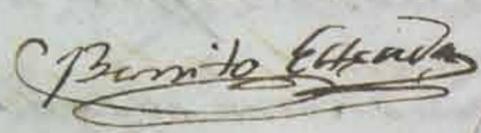
1.02

Alcalde
Expedientes Judiciales
Causas Civiles
Juicios de Conciliación
Año 1838
Páginas 246-248
Caja 20

246
En la Ciudad de Algeiras a diez y seis de
Abril de mil ochocientos y veinte y ocho
ante el Sr. D. Fran.^{co} de la Peña Alcalde se
quiere constitucional de ella compareció
Fran.^{co} Carrera Vecino de Denia Provincia
de Alicante y veridante en esta compañía
de su nombre bueno D. Benito Estrada
y dijo: Demandaba a Rafael Vidal ve-
cino de la antigua Ciudad de Denia asis-
tido del Sr. D. Juan Rodríguez por
que habiendole fletado para los puertos de
Alicante Malaga y esta Ciudad para pro-
porcionarle cargamentos de trigo u otros
efectos en los terminos que aparecen del
papel de contrato que esivo y celebra-
vor en Denia a veinte y tres de Febrero
ultimo a caribado a los tres puntos sin
facilitarle cargamento; y como quiera
que son ya transcurridos muchos mes dia
de los ocho designados en la contrata para
el cargo, pues hoy se cuentan veinte

q.º llego a esta dho. Ciudad, a la que
La necesidad en que se encuentran de
deincondente a voluntad de que para
evitar los graves perjuicios y gastos
que se le congan por su demora se le
cumpla por el denunciado su contrato
dentro de un bna termino con abono
de la contravia del medio flete y que
pueda quedar expedito para navegar
libremente con su buque donde le
acomode: enterado el Rafael Vidal
contestó que está pronto a cumplir
el contrato que tiene celebrado con el
Patron, como lo está haciendo abonar
dole diariamente veinte d.º y le
hara hasta el momento de poner
a su bordo el cargo, sin que le sea
posible señalar para esto numero
de dias fijo, pues con este objeto está
haciendo las mas activas diligencias
los hombres buenos manifiestan

247
podria adoptarse el medio de que se se-
signasen veinte dias para proporci-
onar el embarcamento y que si cumpli-
do no lo habia verificado el Rafael Vidal
le abonase al Patron el medio flete y que
darse en libertad para navegar a donde
le acomodare: Oida esta proposicion
por el referido Rafael y el Patron Fran.
Cardona se conformaron con ella y obli-
garon a su cumplimiento y lo fir-
maron con S.º =

Peña Fran.º Cardona Rafael Vidal
  
Bernito Esteva  

En la Ciudad de Algeciras a veinte de Mayo
de mil ochocientos treinta y ocho, ante
el Sr. D. Fran.º de la Peña Alcalde se-
gundo Constitucional de ella conpa-
recio Fran.º Meno acompañado de
su hombre bueno D. Juan de la Vega

Transcripción

En la ciudad de Algeciras, a dieciséis de abril de mil ochocientos treinta y ocho, ante el señor don Francisco de la Peña, Alcalde Segundo constitucional de ella; compareció Francisco Carrona (sic), vecino de Denia, provincia de Alicante y residente en esta, acompañado de su hombre bueno don Benito Estrada y dijo demandaba a Rafael Vidal, vecino de la antedicha ciudad de denia, asistido del suyo don Juan Rodríguez, porque habiéndolo fletado para los puertos de Alicante, Málaga y esta ciudad, para proporcionarle cargamento de trigo u otros efectos en los términos que aparecen del papel de contrato que ecsive y celebraron en Denia a veinte y tres de febrero último, (h)a arribado a los tres puntos sin facilitarle cargamento. Y como quiera que son ya transcurridos muchos más días de los ocho designados en la contrata para el cargo, pues hoy se cuentan veinte que llegó a esta dicha ciudad, es la que la necesidad en que se encuentra de demandarle su solicitud de que para evitar los graves perjuicios y gastos que se le ecsigen por su demora, se le cumpla por el demandado su contrato dentro de un breve término, con abono de lo contrario del nuevo flete y que pueda quedar espedito para navegar libremente con su buque donde le acomode. Enterado el Rafael Vidal, contestó que está pronto a cumplir el contrato que tiene celebrado con el patrón, como lo está haciendo abonandole diariamente veinte reales de vellón y lo hará hasta el momento de poner a su bordo el cargo, sin que le sea posible señalar para esto número de día fijo, pues con este obgeto está haciendo las más activas diligencias. Los hombres buenos manifestaron podría adoptarse el medio de que se designasen veinte días para proporcionar el cargamento y que si cumplidos no lo había verificado el Rafael Vidal, le abonase al patrón el medio flete y quedarse en libertad para navegar a donde le acomodase. Oída esta proposición por el referido Rafael y el patrón Francisco Cardona, se conformaron con ella y obligaron a su cumplimiento y lo firmaron con su señoría.

(Firma) Peña. (Firma) Francisco Cardona. (Firma) Rafael Vidal. (Firma) Benito Estrada. (Firma) Juan Rodríguez.



1.02

Alcalde
Expedientes Judiciales
Causas Civiles
Juicios de Conciliación
Año 1836
Páginas 41v-42r
Caja 20

Transcripción

(Al margen) En 13 de diciembre de 1838. En este día se dio copia a doña María Antonia Alé.

En la ciudad de Algeciras, a 24 de abril de 1836, ante mi el primer alcalde de esta ciudad; se presentó doña María Antonia Alé, vecina de Málaga y actualmente residente en esta dicha ciudad, acompañada de su hija doña Dolores Ribera, solicitando juicio de paz. La primera con don Francisco Ribera, como su legítima esposa y estar separada del matrimonio hace más (de) treinta y cuatro años, por lo que no exige la unión, y si ya que se encuentra en un estado de abandono con su referida hija, sin tener ni aún para el preciso alimento y a más como recién llegada del punto referido sin el más leal medio para satisfacer el pasaje y gastos que se le han ocasionado, por cuya razón tiene el patrón conductor sus muebles en rehenes. Que su dicho esposo le facilite medios, tanto para el alimento, como para reintegrar al expresado patrón, y sacar sus prendas. Previa citación compareció el Ribera y presentes que fueron con sus hombres buenos, que de la primera lo fue don Juan Sánchez Sandobal, y del segundo don Miguel Diefefbruno. E instruido Ribera del relato anterior dijo ser cierto cuanto la actora ha expuesto, pero que mediante a disfrutar el sueldo de 292 reales, como cabo de Real Hacienda jubilado y no tener otro auxilio más que esto, con todo hace unos ocho meses le cede la (tachado: mitad) tercera parte de su haber para los fines que su dicha esposa expresa, sin perjuicio de haberle dado además, por varias ocasiones, algunas cantidades y que ahora, a lo único que puede allanarse es a negociar que en el mismo día de mañana se le facilite la parte de paga que le corresponde y pertenece al mes de marzo anteproximo, respondiendo ante su palabra de que reza cumplida su oferta. Oído por la actora dijo se conformaba, por lo que al juez dispuse se (tachado: concluyera) suspendiera esta diligencia, que firmo con los concurrentes que saben.

(Firma) Antonio Canesa · Francisco Rivera · Juan Sánchez Sandobal · Miguel Dieffebruno.

1.02

Alcalde
Expedientes Judiciales
Causas Civiles
Juicios de Conciliación
Año 1838
Páginas 1r
Caja 20

En la Ciudad de Aguirre a veinte y cuatro de Abril
de mil ochocientos treinta y ocho ante el Sr. Alcalde
presencio constitucionales de ella D. Mig. Rodriguez de
Lujan, el queanto Juan de la Torre de este vecindario con un
nombre bueno D. Man. Sanchez Sandoval demandando a
Josefa Diaz por un daño causado en
sus sembrados hechos por la sosa de aquella
la q. que en citacion comparecio con el suyo
por deslizo: Preante la parte ante
el referido Sr. Alcalde y instruido por el
actor manifesto las costas en demanda por
cuyo valor y otros los queitas q. de orden de
Dho. Sr. fueron nombrados al reconocimiento, el
to' asunder el Doño a sus fancey de tergo, ma
concluido actor y demandado por el Sr. Alcalde
y nombre bueno se transigio y quedo en q. Alti
favore la Josefa solo tres y media fancey en
una los gastos de queitas y citas hechas.
Con lo que y de conformidad las partes al Sr.
alcalde dnto providencia se llebo a efecto el pago
de la defension tres y media fancey de tergo y cita
de queitas y citas. Con lo q. las conchuyos cito
Dilig. q. Dho. Sr. firma con los conchuyos
q. saben
Lujan
Manuel Sanchez Sandoval
Josefa Diaz
En la Ciudad de Aguirre a veinte y

Transcripción

En la ciudad de Algeciras, a veinte y cuatro de abril de mil ochocientos treinta y ocho, ante el señor alcalde primero constitucional de ella, don Miguel Rodríguez de Linares; se presentó Juan de la Torre, de este vecindario, con su hombre bueno don Manuel Sánchez Sandoval, demandando a Josefa Ros por un daño causado en sus sembrados, hecho por las reses de aquella, la que, previa citación, compareció con el suyo, José de Rivas. Presentes las partes ante el referido señor alcalde, e instruido por el actor, manifestó ser cierta su demanda, por cuya razón y oídos los peritos que de orden de dicho señor fueron nombrados al reconocimiento, resultó ascender el daño a seis fanegas de trigo. Mas conciliados actor y demandada por el señor presidente y hombres buenos, se transigió y quedó en que satisficiese la Josefa sólo tres y medias fanegas con más los gastos de peritos y citas hechas. Con lo que y de conformidad las partes el señor alcalde dictó providencia, se lleba a efecto el pago de las referidas tres y medias fanegas de trigo y costo de peritos y citas. Con lo que se concluyó esta diligencia que dicho señor firmó con los concurrentes que saben.

(Firma) Linares · Manuel Sánchez Sandoval · José de Rivas.

RAÍCES Y PUNTAS



Algeciras 9 Abril 1934.



Sr. Don José Carbonell

Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. (Secretaria)
(Particular)

Mi estimado amigo: Como me tiene interesado, tengo el gusto de manifestarle que los nombres de los extranjeros fallecidos en termino municipal de Tarifa el dia 2 de Enero ultimo á consecuencia de intoxicaciones por ingestion de raices venenosas, son los siguientes: Josef Ernest de Machtlfing, Willy Nuruberg y ^{Franjo} Juhász de Zemunn, los dos primeros alemanes y el tercero yugoeslavo, sin que púdiere ser identificado otro fallecido tambien, pues eran cuatro, por no habersele ocupado ninguna documentacion, y solo puedo decirle con referencia á él que aparentaba tener unos 22 á 23 años, y vestia camiseta de punto de color, gris con corredera, camisa interior azul, panyalon azul-mecanico y alpargatas.

Siempre á su disposicion se reitera suyo affmo. amigo q. e. s. m.

Jose Carbonell

BANDO

Don *SALVADOR MONTESINOS DIAZ*, Presidente de
la Comisión Popular Gestora Municipal de
esta Ciudad.

HAGO SABER:

Que aproximándose las fiestas de Feria, en que por coincidir con el cambio de estación acostumbran los propietarios de fincas urbanas a verificar limpieza en fachadas, tanto las del frente, como las laterales y tejados, así como a cuantas reparaciones sean precisas interiores y exteriores, se concede un plazo desde esta fecha al 1º. del próximo Mayo, para que puedan tener efecto, pasado el cual, el personal afecto a la Sección Técnica de Obras de este Municipio, en un plazo no mayor de dos días, denunciará a mi Autoridad a aquellos propietarios morosos en el cumplimiento de este mandato, a fin de que por cuenta y cargo de estos y en plazo inmediato, se lleven a efecto las obras que se precisen.

Igualmente cualquier vecino de la localidad podrá presentar denuncia ante mi Autoridad de los defectos o vicios de que adolezcan las fincas urbanas.

La importancia del paro obrero y el deber en que me hallo de que las disposiciones de mi Autoridad sean cumplidas, mucho más, cuando como en el caso presente nacen de un verdadero sentido de justicia, harán que sea inexorable en el cumplimiento de cuanto se persigue en este Bando.

Algéciras, 9 de Abril de 1936.

Salvador Montesinos Diaz

Que no falte en abril una mano de cal
y un par de geranios en cada fachada

11 ABR 1936
de la oficina
técnica de
obras para
su archivo
[Signature]

Derby es una ciudad inglesa situada junto al río Derwent que da nombre (normalmente en fútbol) al enfrentamiento de dos equipos de la misma ciudad.

GALBRIA S. VILLAMURVA, S. A. - San José, 2 - TARIAPA - CIP A-11007838



N.º de Cliente

--	--	--	--	--	--

Sección

10	30	11
----	----	----

I. V. A.
Incluido

Vendedor

4110

Talón Venta N.º 583863

DIA	MES	AÑO	Referencia	Cantidad	ARTICULOS	Precio	Importe	
3	6	87	25080	1	vestido SEA		1985	
			45636	1	" "		2088	
							Total	4073

Firma Cliente: *[Handwritten Signature]*



Almacenes MERIDA, S. A.

TALON DE CREDITO N.º 080680

FIRMA DEL CLIENTE: _____

AUTORIZADO: _____

PLANTA: _____

CANTIDAD	ARTICULOS	PRECIO UNIT.	TOTAL

RETIRADO

ENVIADO POR _____

FIRMA DEL MENSAJERO _____
FIRMA DEL CLIENTE _____

EN CASO DE RECLAMACION O DEVOLUCION DEL ARTICULO, PRESENTE ESTE TALON.

CLIENTE

Sanidad
Edicto
El domingo próx. 19. del cor.
á las doce de su mañana
se administrará la vacuna
gratuita ~~por los señores~~ en el Hos-
pital de caridad donde se
encontrarán los señores Profe-
sores facultativos, ~~esperando~~ ^{recomendando}
á ~~que~~ todas las familias concurran
con las criaturas no vacunadas
para evitar las ^{funestas} consecuencias de
carecer de tan eficaz preservativo.
Alge. 17. de Abril de 1863
El Alcalde
M. de Juliá



Edicto

Sanidad

El domingo próximo, 19 del corriente, a las doce de su mañana, se administrará la vacuna gratuita (*tachado: por los señores*) en el Hospital de Caridad donde se encontrarán los señores profesores facultativos, (*tachado: esperando*) recomendando a (*tachado: que*) todas las familias concurran con las criaturas no vacunadas para evitar las (*entre renglones: funestas*) consecuencias de carecer de tan eficaz preservativo.

Algeciras, 17 de abril de 1863

El Alcalde
Manuel de Juliá

ABRIL REFRESCANTE



Fruto del limonero de corteza más o menos gruesa que guarda en su interior los gajos y con ella su zumo, muy apropiado para condimentar comidas o realizar helados

+

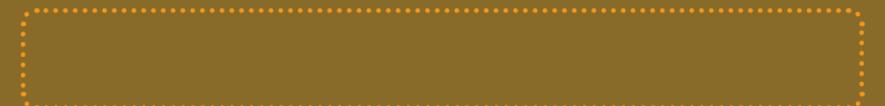
Agua congelada de color blanco nívoo que presenta doce estructuras o fases cristalinas diferentes.

+

Aguardiente inglés con una graduación alcohólica entre 43° y 47° y se obtiene por destilación de la cebada sin maltear, rectificado con bayas de enebro y aromatizado con cardamomo, angélica y otras hierbas que le dan su fragancia y aroma característico

+

Refresco carbonatado aromatizado con quinina. La bebida toma el nombre de los efectos médicos de este aromatizante amargo. La quinina es un alcaloide que se extrae de la corteza del árbol de la quina, y tiene propiedades antipiréticas, analgésicas y antimalaria





*sale marzo
y entra abril
nubecitas a llorar
y campitos a reír*



ARCHIVO MUNICIPAL DE ALGECIRAS · ISSN: 2174-501
cultura.archivo@ayto-algeciras.es · tel. 956 631 202

Alcalde-Presidente
D JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA

Teniente-Alcalde Delegada de Cultura y de Universidad
Dª MARÍA DEL PILAR PINTOR ALONSO

Dirección
AGUSTÍN F. DEL VALLE PANTOJO

Edita
Delegación de Cultura
Ayuntamiento de Algeciras